



## Información complementaria Reglamento (EU) 2018/1724 para la creación de la Pasarela Digital Única

### **Nombre del procedimiento:** Eliminación Altas/Bajas previas Régimen Especial del Mar por cuenta propia

#### Identificación y descripción del procedimiento

A través de este servicio el trabajador por cuenta propia o autónomo del Régimen Especial del Mar puede solicitar la anulación/eliminación de las altas y las bajas previas en los supuestos en los que la persona trabajadora finalmente no vaya a iniciar la actividad, o vaya a concluir la actividad con posterioridad a lo previsto y solicitado inicialmente.

#### Requisitos del solicitante

El interesado debe solicitar la anulación antes del inicio de la actividad laboral, para las altas previas, o antes de la finalización de actividad, para las bajas previas.

En el apartado “Documentación adjunta” del servicio se incluye un Manual de ayuda de eliminación de altas y bajas previas para autónomos del Régimen Especial del Mar.

#### Plazos

Los plazos están relacionados con la fecha que se pretenda eliminar, por lo que los periodos de actividad que podrán ser eliminados son aquellos donde las fechas de inicio y/o cese de la actividad son posteriores a la fecha en que se realiza la acción de eliminación, y que hayan sido mecanizados anteriormente por el interesado.

#### Efectos del silencio administrativo

No aplica.

#### Vías de reclamación y recurso

Transcurridos 3 meses sin que el Instituto Social de la Marina hubiera atendido la solicitud, podrá interponer una reclamación solicitando su corrección.

Si en el plazo de 3 meses el Instituto Social de la Marina no hubiera dado cumplimiento a lo solicitado o no hubiera formulado respuesta, podrá interponer recurso contencioso-administrativo frente a la inactividad de la administración.

#### Normativa

Ley 47/2015, de 21 de octubre, reguladora de la protección social de las personas trabajadoras del sector marítimo-pesquero.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social.

#### [Pasos para completar el procedimiento electrónico](#)

Al acceder al servicio se mostrará la pantalla de detalle de la relación laboral o periodo de actividad que ha sido seleccionado del listado para ser eliminado o anulado.

En la pantalla se mostrarán los datos de la relación laboral previa de alta o de la relación laboral previa de baja, según se quiera eliminar una u otra.

Se confirmará la eliminación siendo posible únicamente eliminar los periodos de actividad que sean posteriores a la fecha en que se esté accediendo al servicio.

En caso de error se mostrará un mensaje.

#### [Métodos de identificación y firma electrónica](#)

Puede acceder al servicio con Cl@ve Permanente, Cl@ve PIN, Vía SMS, DNIe o certificado digital.

#### [Tarifas y métodos de pago](#)

No aplica

#### [Solicitud presencial](#)

Existe la posibilidad de presentar la solicitud en cualquier oficina de registro público.

#### [Unidad competente y contacto](#)

Direcciones Provinciales del Instituto Social de la Marina.

Puede acceder al directorio de oficinas de la Seguridad Social en la siguiente dirección web:

<http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/OficinaSeguridadSocial>